



12 de setiembre de 2017
SO-CI-0099-2017

Señores
Gerentes Generales Entidades Autorizadas
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

**ASUNTO: TRÁMITE DE NUEVOS CASOS DE
OPERACIONES DE BONO FAMILIAR PARA
VIVIENDA INDÍGENA**

Estimados señores:

Se les comunica que la Sala Constitucional ha emitido el Voto Número 2017-013918 de las 9:15 horas del 01 de setiembre del 2017, por medio del cual se anula la directriz **“Requisitos para la postulación del bono familiar de vivienda dentro del Programa Indígena Casos Individuales y Proyectos Colectivos”**, que originalmente había sido aprobado por la Junta Directiva de este Banco mediante acuerdo número 2 de la sesión número 66-2013 del 23 de setiembre del 2013. Lo anterior dentro del proceso de recurso de amparo número 17-011658-0007-CO de José Julio Morales contra el BANHVI y otros. **El citado voto fue notificado a Banhvi el día 6 de setiembre del 2017.**

Por lo anterior y hasta nuevo aviso, se les comunica la adopción de las siguientes medidas:

- a.-) Las entidades autorizadas no deben recibir solicitudes o expedientes para el trámite de nuevos casos.
- b.-) Los expedientes que a la fecha hayan recibido, no deben ser remitidos al BANHVI. En general, todo expediente recibido a partir del 6 de setiembre del 2017, no deberá ser tramitado.
- c.-) Los expedientes que a la fecha tiene el BANHVI en su poder sin estar debidamente aprobados, serán devueltos a la entidad de origen para su custodia.

Sres. Gerentes Generales EA
12 de setiembre de 2017
SO-OF-0099-2017
Pág. 2

- d.-) Los casos que cuenten con la debida aprobación de parte de la Junta Directiva del BANHVI (llamados casos artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda) o que hayan sido emitidos (casos de bono ordinario), antes del 6 de setiembre del 2017, continuarán su curso normal de giro de recursos y de construcción de las viviendas.

Lo anterior, permanecerá vigente hasta que no se giren otras instrucciones. El BANHVI procederá a cumplir con las órdenes judiciales emanadas de la Sala Constitucional, tendientes a emitir la normativa que sustituirá la que fue anulada por dicho Tribunal.

Atentamente,



Ing. Larry Alvarado Ajún
SUBGERENTE

RMV/LAA

Cc: MBA Luis A. Montoya Mora, Gerente General
Ing. Pameia Quirós Espinoza, Jefe Depto. Técnico
Lic. Alexis Solano Montero, Jefe Depto. Análisis y Control

